RESOLUCIÓN PR N° 146 /2014

Asunción, 28 de febrero de 2014.-

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 48/2013 "ADQUISICION DE 56.000 M3 DE FUEL OIL", EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN PR Nº 072/2014 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna Nº 05/2014 del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 28/02/2014, adjunto a la cual remite el Informe Complementario Nº 07/2014 relativo al proceso de la Licitación Pública Internacional SBE Nº 48/2013 **"ADQUISICIÓN DE 56.000 M³ DE FUEL OIL"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que en fecha 27/01/2014 ha emitido el Informe de Evaluación Nº 03 en base al análisis y las consideraciones realizadas según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso;

Que, en ese sentido, la máxima autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución PR Nº 072/2014 de fecha 30 de enero de 2014 para adjudicar el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE Nº 48/2013 a la empresa PETROSUR S.A., cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato;

Que, el Comité de Evaluación señala que resulta necesaria la rectificación del Informe de Evaluación, puesto que al tiempo de indicar la Capacidad Financiera de la empresa PETROSUR S.A., específicamente el Índice de Endeudamiento del año 2012, se registra un error de tipeo en el cálculo de ACTIVO TOTAL. En tal sentido, donde dice Gs. 20.357.672.980 debe decir Gs. 203.577.672.980. Como puede observarse se omitió una cifra lo cual arroja una variable los cálculos promedios, razón por la que se procede a corregir el importe a los efectos de ajustar los resultados según el siguiente cuadro;

Donde dice:
Índice de endeudamiento
No será mayor a 0,80

	2010	2011	2012
Pasivo Total	92.296.969.916	83.942.888.539	95.195.752.641
Activo Total	131.379.301.514	197.142.170.632	20.357.672.980
	0,70	0,43	4,68
	Promedio		1,93

Debe decir:
Índice de endeudamiento
No será mayor a 0,80

	2010	2011	2012
Pasivo Total	92.296.969.916	83.942.888.539	95.195.752.641
Activo Total	131.379.301.514	197.142.170.632	203.577.672.980
	0,70	0,43	0,47
	Promedio		0,53

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 146 /2014

...//...

UOC

Que, por lo expuesto, el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación realizada a favor de la firma PETROSUR S.A., y eleva a consideración el pedido de ratificación de los términos de la Resolución PR Nº 072/2014 de fecha 30 de enero de 2014, a los efectos correspondientes;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ratificar,** de conformidad a lo expuesto en el Informe Complementario Nº 07/2014 del Comité de Evaluación, la adjudicación de la Licitación Pública Internacional SBE Nº 48/2013 **"ADQUISICION DE 56.000 M3 DE FUEL OIL"** a favor de la empresa **PETROSUR S.A.,** en los términos de la Resolución PR Nº 072/2014 de fecha 30 de enero de 2014.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Larate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA